

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00315 00

Agregar a los autos y tener en cuenta en su oportunidad procesal lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante respecto la fecha de entrega del título ejecutivo base del recaudo al actual acreedor, teniendo en cuenta el endoso visto en el referido documento, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el auto mandamiento de pago.

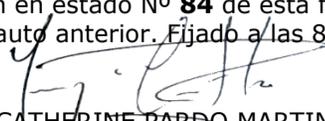
Por otro lado, y atendiendo la fecha en que se realizó el acto de notificación al demandado a través de correo electrónico -5 de julio de 2022 (Ley 2213 de 2022), se ordena que por Secretaría se contabilice el término de traslado con el que cuenta el deudor para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, en vista de que, el expediente de la referencia se encuentra al Despacho desde el 6 de junio de 2022. (C.G.P. art. 118)

Cumplido el término anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c900643c6e2e492db6774d8d3b065109012652f8c6b57c30379169065cf5e54**

Documento generado en 28/07/2022 02:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>